DECRETO 560 DE 2022

(abril 18)

D.O. 52.009, abril 18 de 2022

por el cual se deroga el Decreto número 726 de 2021 “Por el cual se designa alcalde ad hoc del municipio de Isnos, departamento del Huila”.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política, en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito del 19 de abril de 2021, la señora Gaby Angelita Ñañez Rodríguez, alcaldesa del municipio de Isnos, departamento del Huila, manifestó ante la Procuraduría Regional del Huila, su impedimento para ejercer el debido control y vigilancia de los protocolos de bioseguridad de los comités promotores de la revocatoria del mandato que cursaba en su contra, invocando las causales de impedimento previstas en los numerales 7, 8 y 13 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011;

Que mediante auto del 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso con Radicación número E-2021-210483 D-2021-1853415, el Procurador Regional del Huila, aceptó el impedimento manifestado por la señora Gaby Angelita Ñañez Rodríguez, alcaldesa municipal de Isnos, Huila, para la vigilancia del cumplimiento de las medidas de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus, COVID-19, de los protocolos de bioseguridad de los comités promotores de la revocatoria del mandato que cursaba en su contra y todos los trámites que se realicen en el desarrollo de esa iniciativa ciudadana, encontrando configurada la causal de impedimento prevista en el numeral 1 del

artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y, consecuentemente, solicitó la designación de un funcionario ad hoc;

Que mediante Decreto número 726 del 30 de junio de 2021, el Presidente de la República designó al señor Raúl Rivera Cortez, identificado con la cédula de ciudadanía número 12253834, como alcalde ad hoc del municipio de Isnos, Huila;

Que mediante escrito del 22 marzo de 2022, radicado en el Ministerio del Interior bajo la PQRSD-021617 del 23 del mismo mes y año, el señor Raúl Rivera Cortez, indicó que no le fue posible tomar posesión en el cargo de alcalde ad hoc del municipio de Isnos, Huila, debido a que con anterioridad a la expedición del Decreto número 726 de 2021, el comité pro revocatoria denominado "por un Isnos para todos", había presentado un memorial de desistimiento de su iniciativa de revocatoria de mandato ante la Registradora Nacional del Estado Civil, el cual fue aceptado mediante la Resolución número 002 de 23 de abril de 2021;

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto número 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, dispone que, procede la derogatoria de un nombramiento, entre otros eventos, cuando "la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título";

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Derogatoria. Derogar el Decreto número 726 del 30 de junio de 2021, mediante el cual se designó al doctor Raúl Rivera Cortez, identificado con cédula de ciudadanía número 12253834, como alcalde ad hoc del municipio de Isnos, departamento del Huila.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto al señor Raúl Rivera Cortez, a la Alcaldesa de Isnos, a la Gobernación del Huila y a la Procuraduría Regional del Huila.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto número 726 de 30 de junio de 2021.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de abril de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro del Interior,

Daniel Andrés Palacios Martínez.